CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2636 DE 2019
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE MIRAFLORES NIT: 800.103.198-4

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.955.638 expedida en Santuario, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)** en calidad de **ALCALDE**, posesionado el 24 de diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Circulo de San Jose del Guaviare, autorizado por el Concejo Municipal según Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2020, quien en adelante, para el presente documento se denominará **EL MUNICIPIO;** en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 2636 del 26 de diciembre de 2019, y adicional uno (1) del 13 junio de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que Mediante oficio de fecha 13 noviembre de 2020 el municipio solicita la prórroga por seis (06) meses del convenio suscrito por las partes.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el Supervisor designado por el municipio, el Supervisor Técnico Territorial Meta, el Director Territorial Meta - INVIAS, la Gestora Técnica de Proyecto, la Abogada de la Subdirección y el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 72 del 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

4. Que con memorando No. SRT – 80032 del 19 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de prórroga.
5. Que, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2020, la unidad ejecutora informó que la totalidad de los recursos ya fueron girados al municipio.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2636 de 2019 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del Convenio No. 2636 de 2019, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda

CTP

adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., **31 de diciembre de 2020.**

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL MUNICIPIO:

ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO
Alcalde
MUNICIPIO DE MIRAFLORES

Vo Bo. Minuta: Natalia González Porras – Abogada DC
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC